



VISTO:

Los modelos de Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia y del Acta Complementaria a suscribir con la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a organizar la puesta en marcha del Programa de Cooperación y Asistencia a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que del Artículo 37 de la Ley N° 13.757, surge que la Asesoría General de Gobierno tiene a su cargo el asesoramiento jurídico del Poder Ejecutivo y de todos los organismos que integran la administración pública, centralizada y descentralizada, la representación en juicio de éstos y la capacitación jurídica de los agentes de la administración pública en la legalidad que rige su actuación.

Que por Resolución N° 6/14 de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se aprobó dicho programa, cuyos principales objetivos consisten en fortalecer los respectivos servicios de asistencia jurídica municipales, capacitando y cooperando con sus agentes responsables y generando criterios y pautas jurídico legales uniformes que contribuyan a optimizar la calidad y eficiencia del ejercicio de la función administrativa municipal.

Que mediante el Acta Marco la Asesoría se compromete a prestar colaboración y asistencia a este Municipio a través de acciones concretas de asesoramiento, formación, capacitación y toda actividad que permita mejorar y optimizar los servicios de asistencia jurídica, a efectos de encauzar y orientar el ejercicio de la función administrativa municipal en el marco de la juridicidad y del pleno respeto por la legalidad del accionar administrativo.

Que el Acta Complementaria tiene por objeto instrumentar las acciones y proyectos a desarrollar en el marco del compromiso de cooperación y asistencia aludido, estableciendo específicamente los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamiento, personal y todo otro aporte que deban efectuar cada una de las partes.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que autorice la firma de los instrumentos señalados.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5661

ARTÍCULO 1°: Adhiérese la Municipalidad de General Villegas al Programa de Cooperación y Asistencia a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 6/14 de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Acta Acuerdo de Cooperación y Asistencia con la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a implementar el Programa de Cooperación y Asistencia a los Municipios



de la Provincia de Buenos Aires, cuyo modelo como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Acta Complementaria del Acuerdo de Cooperación y Asistencia con la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de instrumentar las acciones y proyectos a desarrollar en el marco del acuerdo aludido, cuyo modelo como Anexo forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISIETE DIAS DE MARZO DE DOS
MIL DIECISEIS.**

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.